

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Aviación General
PROCEDIMIENTO:	Otorgamiento de permisos para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular en su modalidad de taxi aéreo y privado comercial
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocio, inversión y sustentabilidad de la industria aérea nacional

## OBJETIVO

Otorgar permisos para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular en su modalidad de taxi aéreo y privado comercial, mediante el estricto apego a la normatividad aplicable y bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y honestidad, con el propósito de brindar certidumbre jurídica a los usuarios e incrementar la seguridad a la aeronáutica civil nacional.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Será facultad del Director General de Aeronáutica Civil otorgar los permisos para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular en la modalidad de taxi aéreo y privado comercial.
2. Corresponderá al Titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil, tramitar las solicitudes de permisos para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional no regular en la modalidad de taxi aéreo y privado comercial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
3. Los interesados en la obtención de un permiso deberán cumplir con los requisitos y condiciones dispuestas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
4. Los permisos podrán ser otorgados de manera indefinida, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Aviación Civil.
5. La Dirección General de Aeronáutica Civil en cualquier momento podrá requerir que se aclare el contenido de la solicitud o de la documentación que la acompañe.
6. La resolución correspondiente deberá emitirse en un plazo que no exceda 90 días naturales, contados a partir de aquél en que la solicitud se encuentre debidamente integrada.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Aviación General
PROCEDIMIENTO:	Otorgamiento de permisos para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular en su modalidad de taxi aéreo y privado comercial
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocio, inversión y sustentabilidad de la industria aérea nacional

7. Las áreas responsables de emitir los dictámenes correspondientes a las capacidades financiera, técnica, administrativa y financiera, contarán con:
  - I. Jurídica de 30 a 45 días.
  - II. Administrativa de 30 a 45 días.
  - III. Técnica de 60 a 75 días.
  - IV. Financiera de 60 a 75 días.
  
8. La información adicional y/o aclaraciones, únicamente podrán solicitarse al interesado siempre y cuando las áreas responsables de emitir los dictámenes correspondientes a las capacidades financiera, técnica, administrativa y financiera, consideren que la información presentada no permita soportar o validar su opinión en forma clara.
  
9. Toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para obtener un Permiso, deberá ser integrada de conformidad con los requisitos establecidos en el presente manual.
  
10. Toda la documentación de carácter financiero o administrativo, deberá ser considerada confidencial en los términos de las fracciones I y II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y estará reservada por un período de cinco años de conformidad con los artículos 13, fracción IV y 14 fracciones I y II de la misma Ley.
  
11. En caso de incumplimiento por parte del Permisionario de alguna de las Condiciones señaladas en el Permiso, será responsabilidad de las áreas, el informar sobre el incumplimiento a la Dirección General Adjunta Técnica, a efecto de que ésta actúe conforme a la Ley de Aviación Civil y a su Reglamento.
  
12. La solicitud para obtener un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular en la modalidad de taxi aéreo y Privado Comercial deberá contener los requisitos establecidos por los artículos 25, 26 los cuales tendrán que ser relacionados con el 19 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Aviación General

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de permisos para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular en su modalidad de taxi aéreo y privado comercial

DURACIÓN TOTAL:

137 Días

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv . N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Unidad de Gestión y Trámite	Recibe del promovente en dos tantos la Solicitud de Permiso para Prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular en la modalidad de taxi aéreo y Privado Comercial con sus respectivos anexos, mismos que son turnados a la Subdirección de Aviación General y Servicios Aéreos (Capacidad Jurídica y Administrativo), Subdirección de Estudios Económico-Financieros (Capacidad Financiera) y Dirección de Aviación (Capacidad Técnica).	1 día
02	Subdirección de Estudios Económico-Financieros	Recibe documentación para la acreditación de la Capacidad Financiera y acusa de recibo en la mascarilla de la Unidad de Gestión y Trámite.	1 día
03		Analiza la información presentada para acreditar la capacidad financiera. En caso de que la información presentada acredite de manera fehaciente la capacidad financiera emite Dictamen Financiero, en caso contrario emite oficio de solicitud de información; mismos que deberán ser turnados a la Subdirección de Aviación General.	25 días
04	Dirección de Aviación	Recibe documentación para la acreditación de la Capacidad Técnica y acusa de recibo en la caratula de la Unidad de Gestión y Trámite.	1 día
05		Analiza la información presentada para acreditar la capacidad técnica. En caso de que la información presentada acredite de manera fehaciente la capacidad técnica emite Dictamen Técnico, en caso contrario emite oficio de solicitud de información; mismos que deberán ser turnados a la Subdirección de Aviación General.	30 días
06	Subdirección de Aviación General	Recibe un tanto de la solicitud con sus respectivos anexos con la mascarilla debidamente acusada por la Subdirección de Estudios	1 días

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Aviación General

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de permisos para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular en su modalidad de taxi aéreo y privado comercial

DURACIÓN TOTAL:

137 Días

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv . N°	Responsable	Descripción	Tiempo
07	Subdirección de Aviación General	Económico-Financieros y la Dirección de Aviación. Analiza la información presentada para acreditar las capacidades jurídica y administrativa. En caso de que la información presentada acredite de manera fehaciente las capacidades jurídica y administrativa emite Dictamen Jurídico y Administrativo, en caso contrario emite oficio de solicitud de información.	30 días
08		Una vez contando con los cuatro dictámenes (técnicos, financieros, jurídicos y administrativos) elabora permiso indefinido en un tanto, mismo que será turnado a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para recabar la firma. En caso contrario emite oficio de prevención solicitando la información requerida por las áreas encargadas de emitir los dictámenes correspondientes, aludido oficio deberá ser turnado a la Unidad de Gestión y Trámite para entregarlo al promovente.	5 días
09	Unidad de Gestión y Trámite	Recibe de la Subdirección de Aviación General el oficio de prevención y es entregado al promovente, pasa a la actividad 1.	10 días
10	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico	Recibe el permiso en un tanto, de ser procedente firma el mismo. Lo turna a la Dirección General para su firma.	2 días
11	Dirección General de Aeronáutica Civil	Recibe el permiso, lo analiza y de ser procedente firma el mismo. Remite el permiso debidamente firmado a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico.	10 días
12	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico	Recibe el permiso firmado por el Director General y lo remite a la Subdirección de Aviación General.	1 día
13	Subdirección de Aviación General	Recibe el permiso firmado tanto por el Director	2 días

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Aviación General

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de permisos para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular en su modalidad de taxi aéreo y privado comercial

DURACIÓN TOTAL:

137 Días

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv . N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		General como por el Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico. Remite a la Unidad de Gestión y Trámite una copia del permiso para ser entregada al promovente. El permiso original es remitido a la Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano para la debida inscripción y entrega del comento original al promovente.	
14	Unidad de Gestión y Trámite	Recibe copia del permiso y es entregada al promovente.	3 días
15	Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano	Recibe el permiso original para su inscripción y remite el mismo a la Unidad de Gestión y Trámite para ser entregado aludido documento original al promovente.	10 días
16	Unidad de Gestión y Trámite	Recibe el permiso original debidamente firmado e inscrito y entrega al promovente. TERMINA PROCEDIMIENTO	5 días